

Quito, 20 de Mayo del 2009

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo Jaime Fernando Ocampo Ordóñez, en mi calidad de Gerente de Producción y Representante Legal de la compañía **PLUSDRINKS CIA. LTDA.**, por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de las participaciones sociales en la compañía de mi representación cuyo detalle es el siguiente:

1.- Nombre del Cedente	Leonardo Javier Jaramillo García
C. C.	110265359-7
Nacionalidad	Ecuatoriana
Nombre del Cesionario	PROGLOBAL S.A.
RUC	1791804694001
Nacionalidad	Ecuatoriana
Número de participaciones	160
Valor de las participaciones	\$. 1,00 USD

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 21 de la Ley de Compañías, estamos informando a ustedes que la transferencia de participaciones descrita ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil y registrada en el libro de participaciones y socios de la compañía **PLUSDRINKS CIA. LTDA.**

Una vez perfeccionada la transferencia de participaciones, solicito se sirva conferirme un certificado del cual se desprenda la **nomina de socios actualizada** de la compañía, así como los certificados de existencia legal, cumplimiento de obligaciones y administradores actuales de la compañía.

Notificaciones que me correspondan por parte de la Superintendencia de Compañías, las retiraremos directamente de esta entidad.

Atentamente,


Jaime Ocampo Ordóñez
GERENTE DE PRODUCCIÓN
PLUSDRINKS CIA. LTDA.

16081
Superintendencia de Compañías
21 MAYO 2009
CAU
27 MAY 2009
Superintendencia de Compañías
ESCANEAR
Ocampo: Quito
1.00. ✓

**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PLUSDRINKS
CIA. LTDA.**



**OTORGADA POR EL SEÑOR LEONARDO JAVIER
JARAMILLO GARCIA**

**A FAVOR DE LA COMPAÑIA PROGLOBAL SOCIEDAD
ANONIMA**

CUANTIA: USD. \$ 160,00

QUITO, A 04 DE MARZO DEL 2009

DI: 02 COPIAS + 2

MV.-

DR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: **“SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, CONTENIDA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA, POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE **“CEDENTE”** EL SEÑOR **LEONARDO JAVIER JARAMILLO GARCIA;** Y; POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE **“CESIONARIO”** EL SEÑOR **THOMAS CARLOS WRIGHT JIJÓN,** GERENTE ADMINISTRATIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **PROGLOBAL S.A.-** LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO EL PRIMERO Y CASADO EL SEGUNDO, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO)** LA COMPAÑÍA **PLUSDRINKS CIA. LTDA.** SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL CINCO (05) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTON EL VEINTE Y SEIS (26) DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE (2007), CON UN CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

DE AMÉRICA (\$. 400,00 USD).- **DOS PUNTO DOS**) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **PLUSDRINKS CIA. LTDA.**, CELEBRADA EL DÍA TRES (03) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CESIÓN DE CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$. 1,00 USD), QUE CORRESPONDEN A LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SOCIO LEONARDO JAVIER JARAMILLO GARCIA, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA **PROGLOBAL S.A.**, PRODUCIENDOSE DE ESTA FORMA EL INGRESO COMO NUEVO SOCIO.- **CLAUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- TRES PUNTO UNO:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFORME LO PREVÉ EL ARTÍCULO CIENTO TRECE (113) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, EL SOCIO **LEONARDO JAVIER JARAMILLO GARCIA**, CEDE A FAVOR DE LA COMPAÑÍA **PROGLOBAL S.A.**, CIENTO SESENTA (160) PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$. 1,00 USD) CADA UNA, ES DECIR LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES QUE MANTIENE DENTRO DE LA COMPAÑÍA **PLUSDRINKS CIA. LTDA.**, CON TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- CUATRO PUNTO UNO:** EL JUSTO PRECIO FIJADO POR LA CESIÓN DE CIENTO SESENTA (160) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA EL SEÑOR LEONARDO JAVIER JARAMILLO GARCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA **PROGLOBAL S.A.** ES EL DE **CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$. 160,00 USD)**, VALOR QUE LA "CESIONARIA" PAGA EN DINERO EFECTIVO, AL "CEDENTE" A LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRITURA.- **CLAUSULA QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** EN VIRTUD DE LAS

DR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

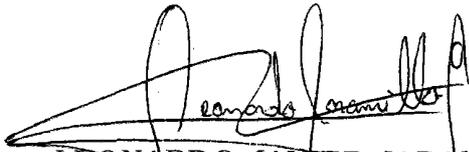
CESIONES REALIZADAS, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SE MODIFICA DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO DE INTEGRACION:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES (USD 1.00)	%
THOMAS WRIGHT JIJÓN	\$ 160,00	\$ 1.60,00	160	40 %
PROGLOBAL S.A.	\$ 160,00	\$ 1.60,00	160	40 %
JAIME OCAMPO ORDOÑEZ	\$ 80,00	\$ 80,00	80	20 %
TOTAL:	US \$ 400,00	\$ 400,00	400	100 %

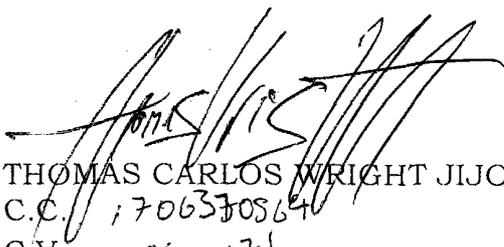
CLAUSULA SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.- LA "CESIONARIA", **PROGLOBAL S.A.**, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE CONOCE EL DETALLE DEL ESTADO Y CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA LA COMPAÑIA PLUSDRINKS CIA. LTDA., ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ACTIVO Y PASIVO QUE ÉSTA TIENE CONTRAÍDOS CON SUS CLIENTES; POR LO QUE, ASUME TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE COMO TAL LE CORRESPONDE. POR SU PARTE, EL "CEDENTE" EXPRESA QUE NADA TIENE QUE RECLAMAR EN EL FUTURO POR CUANTO MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO CEDE, COMO QUEDA INDICADO, TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE COMO SOCIO TENÍA HASTA ESTA LA FECHA EN LA COMPAÑIA. **CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS.-** TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE LA CELEBRACION DE ESTA ESCRITURA CORRERÁN A CARGO DE LA "CESIONARIA", QUIEN QUEDA PLENAMENTE FACULTADA PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES HASTA LA COMPLETA LEGALIZACION DE LA PRESENTE ESCRITURA.- **CLAUSULA OCTAVA: RATIFICACION.-** LOS CONTRATANTES ACEPTAN Y SE RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR CONTENER CONDICIONES ACORDADAS EN BENEFICIO DE SUS MUTUOS INTERESES Y EN SEGURIDAD DE LAS PARTICIPACIONES OBJETO DE ESTE

DR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

CONTRATO.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA PRESENTE ESCRITURA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO SANTIAGO HERRERA MORA, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES, POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTOS SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



LEONARDO JAVIER JARAMILLO GARCIA
C.C. 110265359-7
C.V.



THOMAS CARLOS WRIGHT JIJON
C.C. 1706370564
C.V. 686-0171



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
ESTADO DE CIUDADANIA No. T 1028888-7
JARAMILLO GARCIA LEONARDO JAVIER
05 AGOSTO 1982
COTACACHI/EL SAGRARIO
006- 0257 02257
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1982

Leonardo Jaramillo

CUA ORIANA ***** 8234314227
BOQUERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
TORGE ANISAL JARAMILLO VIVANCO
LUZ BEATRIZ GARCIA TANDAZO
LOJA 22/08/2001
22/08/2013
1638049-01
[Signature]
HALLAR DERECHO

MV -
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 04 DE MARZO DEL 2009.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA.
Dr. Roberto Dueñas Mesa
Quito - Ecuador

343529

Quito, Octubre 3 del 2007

Señor
Thomas Carlos Wright Jijón
Presente.-

De mi consideración:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PROGLOBAL S.A., en sesión extraordinaria celebrada en fecha Octubre 03 de 2007, resolvió por unanimidad nombrar a Usted Gerente Administrativo de la misma por un período de tres años.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente Administrativo de la compañía, salvo en ausencia, en la que la ejerce el Gerente Comercial.

Sus atribuciones y deberes constan en la Escritura de Constitución de la compañía PROGLOBAL S.A., la misma que fue otorgada ante el Notario Décimo Octavo, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, en Agosto 27 del 2001 e inscrita legalmente en Octubre 17 del mismo año.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

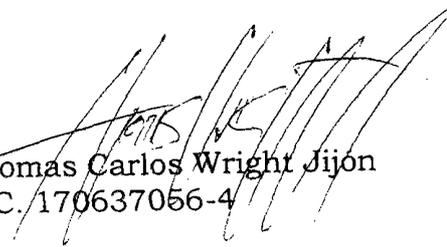
Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

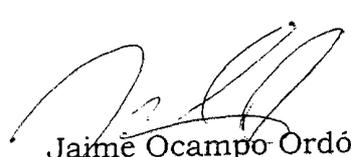


Jaime Fernando Ocampo Ordóñez
Secretario Ad-Hoc

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo para el cual he sido nombrado.
Quito, Octubre 3 del 2007.-


Thomas Carlos Wright Jijón
C.C. 170637056-4

Certifico que la firma que antecede es la que utiliza el señor Thomas Carlos Wright Jijón en todos sus actos y contratos.


Jaime Ocampo Ordóñez
Secretario Ad-Hoc

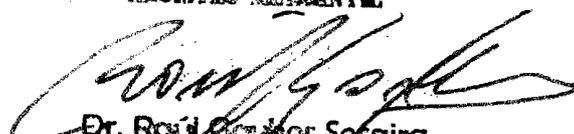
Lo enmendado vale.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10570** del Registro de Nombramientos Tomo No. **138**

Quito, a **9 OCT. 2007**

REGISTRADOR MERCANTIL


Dr. Raúl Octavio Secaira

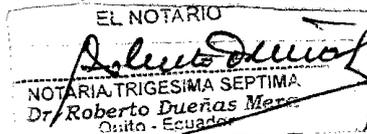
REGISTRADOR MERCANTIL

NY.-

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO DEL CANTON QUITO EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 04 DE MARZO DEL 2009.

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "PLUSDRINKS CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 03 días del mes de marzo del año 2009, a las once horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle San Salvador E7-174 y La Pradera se reúnen los siguientes socios:

- **THOMAS CARLOS WRIGHT JIJON**, por sus propios derechos, propietario de CIENTO SESENTA (160) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal, totalmente pagadas.
- **LEONARDO JAVIER JARAMILLO GARCIA**, por sus propios derechos, propietario de CIENTO SESENTA (160) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal, totalmente pagadas.
- **JAIME FERNANDO OCAMPO ORDOÑEZ**, por sus propios derechos, propietario de OCHENTA (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal, totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra la totalidad del Capital Social pagado, siendo los únicos socios que constan en el Libro de Participaciones y Socios de **PLUSDRINKS CIA. LTDA.**, los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General Universal de Socios, en sesión extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías y Undécimo del Estatuto Social, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la Cesión de Participaciones del socio Leonardo Jaramillo García.

Preside la Junta el señor Thomas Wright Jijón, en su calidad de Gerente Administrativo Financiero de la compañía y por decisión unánime de la junta actúa como Secretario Ad-hoc el abogado Santiago Herrera Mora, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios. El Presidente declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el único punto del orden del día:

1. Autorizar la Cesión de Participaciones del socio Leonardo Jaramillo García.

El Presidente pone en conocimiento de los señores socios de la compañía, que señor Leonardo Jaramillo García propietario de ciento sesenta (160) participaciones de UN DÓLAR AMERICANO (\$. 1.00 USD) cada una, de la totalidad emitidas por la compañía **PLUSDRINKS CIA. LTDA.**; solicita se apruebe la cesión y transferencia de todos sus derechos y participaciones de las cuales es propietario a favor de la compañía **PROGLOBAL S.A.** Sometida a votación la solicitud, la Junta decide por unanimidad:

- a) Aprobar la cesión de ciento sesenta participaciones sociales (160) de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, es decir la totalidad que posee el señor Leonardo Javier Jaramillo García en la compañía **PLUSDRINKS CIA. LTDA.**, con todos sus derechos y obligaciones., a favor de la compañía **PROGLOBAL S.A.**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS - PLUSDRINKS CIA. LTDA.

Aceptadas las resoluciones de la Junta y sin otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, vuelve a reinstalarla, y dispone que por secretaria se proceda a dar lectura de Acta, la que es aprobada en todas sus partes y sin modificación alguna.

Por constancia de lo cual firman todos los socios conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad-Hoc que certifica.

Siendo las 12h30 el Presidente levanta la sesión.


Sr. Thomas Carlos Wright Jijón
Presidente de la Junta
Socio


Sr. Leonardo Jaramillo García
Socio


Sr. Jaime Ocampo Ordoñez
Socio


Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad- Hoc



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA
DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
PLUSDRINKS CIA. LTDA. OTORGADA POR EL SEÑOR
LEONARDO JAVIER JARAMILLO GARCIA A FAVOR DE LA
COMPAÑIA PROGLOBAL SOCIEDAD ANONIMA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA.- QUITO, A CUATRO
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

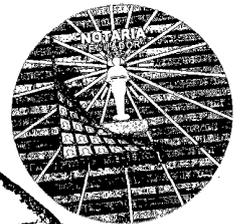


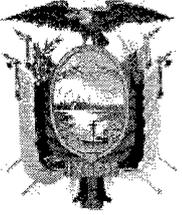
EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

RD

..... ZON : Con fecha 04 de marzo del 2009, se celebró en la Notaría Trigésima Séptima de Quito , escritura pública de Cesión de Participaciones en la Compañía denominada PLUSDRINKS CIA., LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 05 de Octubre del 2007.- Quito, a 16 de abril del año 2009.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3125 del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de octubre de dos mil siete, a fs 2783, tomo 138, correspondiente a la compañía “ **PLUSDRINKS CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a catorce de mayo del año dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng